



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N°030-2010-PCNM

Lima, 24 de febrero de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Alberto Orlando Rossel Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 045-2001-CNM, de 25 de mayo de 2001, el doctor Alberto Orlando Rossel Alvarado fue ratificado en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial - Distrito Judicial de Lima, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por acuerdo adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 003-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Alberto Orlando Rossel Alvarado, en su calidad de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima Norte, cargo en el cual fue nombrado por Resolución N° 289-2006-CNM de 5 de octubre de 2006, siendo el período de evaluación del 26 de mayo de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 15 de febrero de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado ha observado buena conducta, no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales, y tampoco le han sido impuestas medidas disciplinarias, ha recibido un cuestionamiento de participación ciudadana, el que ha sido debidamente esclarecido en la entrevista personal;

En las consultas realizada por el Colegio de Abogados de Lima, el año 2006 ha obtenido sólo 41 votos desfavorables de un total de 1,070 votantes; y, en la consulta del año 2007, el evaluado ha logrado la aprobación mayoritaria de la comunidad jurídica donde ejerce su función, aspecto que se valora junto a los demás indicadores;

En cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme ha sido declarado periódicamente por el evaluado a su institución. No registra tardanzas ni ausencias inmotivadas. No registra información negativa en el aspecto crediticio, ni está registrado como deudor alimentario;

Cuarto: Que, con relación al aspecto de idoneidad, sobre de la calidad de sus decisiones se aprecia que de 14 dictámenes, denuncias y otros documentos presentados, la mayoría de ellos han recibido buena calificación; y, en su desarrollo profesional se aprecia que cuenta con niveles favorables de calidad y eficiencia en el ejercicio de su función, así como una capacitación permanente. En el desarrollo de la entrevista personal evidenció conocimientos en las materias de su especialidad al absolver las diversas preguntas

que se le formularon; además de ejercer la docencia en materia procesal penal y algunas publicaciones de su especialidad;

Quinto: Que, se concluye de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación que el doctor Alberto Orlando Rossel Alvarado es un magistrado que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el ejercicio de su función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico, practicado al evaluado, cuyas conclusiones le resultan favorables;

Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos obrantes en el expediente, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 15 de febrero de 2010;

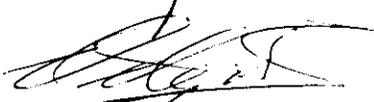
RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza al doctor Alberto Orlando Rossel Alvarado y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima Norte.

Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA

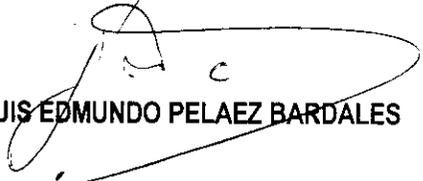

EDWIN VEGAS GALLO


FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO


ANIBAL TORRES VASQUEZ


EFRAIN ANAYA CARDENAS


MAXIMILIANO CARDENAS DÍAZ


LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES